



1009460

ORP/11

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 047 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 ENE 2023

## VISTOS:

El Informe N° 001-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA así como la Opinión Legal N° 030-2023- GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N°019-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 06 de enero del 2023, se designó, a partir de la fecha, a la Arq. Sandra Fabiola Sanchez Zea, en el cargo de Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional de Tacna.

Que, asimismo, mediante Informe N° 001-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles, solicita representatividad a fin de presentar ante las oficinas de Registros Públicos y en las instancias pertinentes, solicitudes de independización y acumulaciones de terreno de propiedad del Estado y del Gobierno Regional de Tacna; solicitudes de anotación preventiva y definitiva, formular y suscribir declaraciones juradas y otros trámites que resulten necesarias para materializar el saneamiento técnico legal de los inmuebles, en el marco de lo dispuesto en la normatividad de la materia.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto regular las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

Que, a través del artículo 12 del referido Reglamento "Vinculación con los Gobiernos Regionales", en el numeral 12.1, establece: "Los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, realizan actos de adquisición, saneamiento, administración y disposición de los predios urbanos y terrenos eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, de conformidad al artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a excepción de aquellos de carácter y alcance nacional, de propiedad municipal y otros bienes regulados por leyes especiales, aplicando el TUO de la Ley, el Reglamento y demás normas del SNBE."

Que, de acuerdo con el Artículo 286° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado por Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles es una unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional; encargado de la administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del estado en el ámbito y jurisdicción del Gobierno Regional de Tacna. Depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional.

Que; asimismo, de acuerdo con sus funciones detalladas en el artículo 288 del mencionado cuerpo legal, la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles tiene las siguientes funciones: "(...) c) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del estado en la región, con excepción de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del estado en la región, con excepción de los terrenos de propiedad municipal."

Que, de acuerdo con el literal dd) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA contempla como atribución del Gobernador Regional, entre otras: "Delegar en el Gerente General Regional y



Handwritten signature



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 047 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 ENE 2023

otros funcionarios, las atribuciones y facultades para promover la marcha administrativa del Gobierno Regional de Tacna, que no sean privativas de su función."

Que, en mérito a las atribuciones establecidas en el mencionado artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, y teniendo en consideración el Informe N° 001-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, resulta procedente se autorice a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles para que pueda presentar ante las Oficinas de Registros Públicos y en las instancias pertinentes solicitudes de independización y acumulación de terrenos de propiedad del estado y del Gobierno Regional de Tacna, solicitudes de anotación preventiva y definitiva; formular y suscribir declaraciones juradas y otros trámites que resulten necesarios para materializar el saneamiento técnico legal de los inmuebles del Gobierno Regional de Tacna y del Estado, en el marco de lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 017-2022-SUNARP/SN a través del cual se modificó el Reglamento de inscripciones del Registro de Predios, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, así como del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, teniendo en consideración la Opinión Legal N° 030-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la (al) Directora (or) de la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles para que pueda presentar ante las Oficinas de Registros Públicos y en las instancias pertinentes, solicitudes de independización y acumulación de terrenos de propiedad del estado y del Gobierno Regional de Tacna, solicitudes de anotación preventiva y definitiva; formular y suscribir declaraciones juradas y otros trámites que resulten necesarios para materializar el saneamiento técnico legal de los inmuebles del Gobierno Regional de Tacna y del Estado, en el marco de lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 017-2022-SUNARP/SN a través del cual se modificó el Reglamento de inscripciones del Registro de Predios, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, así como del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La (El) Directora (or) de la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles tiene la obligación de remitir copia al Gobernador Regional y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de cada acto efectuado respecto de las facultades delegadas en el Artículo Primero de la presente Resolución, para el análisis y examen de los documentos conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DISTRIBUCIÓN:  
GR  
GGR  
OEABI  
GRAJ  
Archivo  
LRTR/HVC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL